

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001392 DE 2015

(15 MAY 2015)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210206022 del 15 de Abril de 2015, la señor JAIRO ARCESIO LARGO ARIAS Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE CONDUCTORES VALORAR S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 18111631 del 5 de Febrero de 2014 y NIT 900698146-7 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 00044048 del 4 de Marzo de 2014, ubicado en la Carrera 34 No 14-52 Barrio Guadalupe en el Municipio de Dosquebradas, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 34 No 14-52 Barrio Guadalupe en el Municipio de Dosquebradas.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-069 de fecha 04 de Diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S, es de cuarenta y cinco (45).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.

En mérito de lo expuesto,

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

15 MAY 2015

FOLIA No. 2

0001392
"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE CONDUCTORES VALORAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	18111631 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900698146-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	00044048 DEL 4 DE MARZO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 34 No 14-52 BARRIO GUADALUPE
MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y CINCO (45).

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE MEDICO CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S identificada con el NIT 900698146-7 en la Carrera 9 No 38B -57 -Barrio Venecia en el Municipio de Pereira conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

31
DAVID BECERRA FONSECA

15 MAY 2015


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día veintiuno (21) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora ELENA CAROLINA SANCHEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.646, quien actúa en su calidad de Apoderada de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0001392 de mayo 15 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S. A. S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 52850646 Btw
DIRECCION Calle 31 # 13A - s/d. 2303
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3207276117
FECHA Mayo 21 /15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60783282